ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.516 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario General como consta en Resolución 000953 de 03 de Diciembre de 2019 y acta de posesión No 0523 de fecha 04 de Diciembre de 2019, debidamente facultado para la celebración de convenios y contratos, según delegación conferida en los términos y condiciones definidos en el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, resolución No 00000181 de marzo 22 de 2018 y acta de Consejo Directivo del 22 del 06 de agosto de 2021. En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 frente la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas se expide el acto administrativo de justificación previas las siguientes consideraciones:

1. El artículo segundo de la Constitución Política establece que: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

2. Que la normatividad aplicable a los contratos entre las entidades públicas señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 es la del Régimen General de la Contratación Estatal contenida, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3. Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos que se celebren las entidades públicas estarán sometidos a la normatividad civil y comercial, salvo aquellos aspectos que se encuentren expresamente regulados en la misma ley.

4. Que por ser las partes de este convenio entidades públicas, se rige por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

5. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 establece que los convenios o contratos interadministrativo son “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.”

6. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. señala: “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)”.

7. Que, en prevalencia del principio de coordinación, Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y en virtud de tal principio y el de colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme al marco de la normatividad vigente, se realizará un convenio mediante la modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA, denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se encuentra soportado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que los convenios o contratos interadministrativo son “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

2.- Objeto a contratar:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN, DE MATERIAL EDUCATIVO MULTIMEDIA "ATLAS VIRTUAL DE BIODIVERSIDAD I", PARA DIFUNDIR CONOCIMIENTO SOBRE LA FLORA Y FAUNA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO CON EL CUIDADO Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

3. Presupuesto para la contratación:

El valor total del proyecto se estimó en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($253.200.000) MCTE.**

Los costos y porcentajes de financiación para cada entidad aportante en el marco del convenio, se establecen de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTES
LA CORPORACIÓN	$228.000.000
PROCOMUN	$25.200.000
VALOR TOTAL DE PROYECTO	$253.200.000

Del valor estimado del Convenio, la Corporación Autónoma Regional de Santander aportará del presupuesto la suma de de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES ($228.000.000)**, respaldo que cuenta con autorización de vigencias Futuras aprobadas por el Acuerdo No. 021 del 06 de agosto de 2021. Por su parte, **PROCOMUN** aportará el valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($25.200.000)**El valor del presupuesto, se encuentra desagregado de la siguiente manera:

1. ATLAS VIRTUAL DE BIODIVERSIDAD I				
Actividad	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unidad**	**Total Unidad**
Fase 1.1. Planificación y Análisis				
Documento de planeación del trabajo para elaborar atlas virtual	1	Documento	7.166.667,00	7.166.667,00
Fichas técnicas de fuentes secundarias de información sobre especies.	90	Fichas	128.889,00	11.600.000,00
Fichas Informativas con la organización y tratamiento de datos con lenguaje claro, didáctivo y pertinente a grupos de valor de la CAS.	90	Fichas	232.592,59	20.933.333,00
			Subtotal Fase 1.1	**$39.700.000,00**
Fase 1.2. Diseño y desarrollo de la aplicación web				
Diseño gráfico de la Aplicación Atlas Virtual de Biodiversidad I				
Iconografía y ambientes gráficos (fondos de cada especie). Archivo fuente clipart en CD-ROM	1	Archivo digital con el Paquete	3.000.000,00	3.000.000,00
Botones de navegación. Archivo fuente en CD-ROM	1	Archivo digital con el Paquete	3.000.000,00	3.000.000,00
Zona mapa interactivo. Archivo fuente (archivo ilustrado) en CD-ROM	1	Archivo Fuente de Diseño	6.000.000,00	6.000.000,00
Zona para alojar las 90 especies. Archivo fuente en CD-ROM	1	Archivo Fuente de Diseño	4.000.000,00	4.000.000,00
Ilustración de especies	90	Ilustración	600.000,00	54.000.000,00
Programación y codificación de la Aplicación Atlas Virtual de Biodiversidad I				
Base datos MySQL. Archivo fuente con base de datos independiente y documento técnico de descripción (En CD-ROM)	1	Base de datos	12.000.000,00	12.000.000,00
Codificación en lenguaje PHP, JavaScript Front End. Archivo fuente en CD-ROM y respositorio virtual	1	Código	18.000.000,00	18.000.000,00
Codificación en lenguaje PHP, JavaScript Back End. Archivo fuente en CD-ROM	1	Código	44.000.000,00	44.000.000,00
Documentos con Manuales técnicos y de usuario	2	Documentos	1.266.667,00	2.533.334,00
			Subtotal Fase 1.2	**146.533.334,00**
Fase 1.3. Puesta en funcionamiento de la aplicación web y Capacitación				
Zona de Participación bajo enfoque de ciencia comunitaria. Archivo fuente en CD-ROM y repositorio digital	1	Módulo	26.000.000,00	$26.000.000,00
Instalación, configuración y publicación en servidor web de la CAS (despliegue)	1	Despliegue	2.300.000,00	$2.300.000,00
Video Tutoriales	5	Videos	$1.100.000	$5.500.000,00
Capacitación para la administración y gestión de la aplicación web	1	Taller	3.333.333,00	$3.333.333,00
Evento para presentación de la PWA	1	Evento	4.500.000,00	$4.500.000,00
			Subtotal Fase 1.3	**$41.633.333,00**
			Total 1	**$227.866.667,00**
2. ADMINISTRACIÓN				
Actividad	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unidad**	**Total Unidad**
Logística	1	Unidad	8.333.333,00	$8.333.333,00
Administración	1	Unidad	17.000.000,00	$17.000.000,00
			Total 2	**$25.333.333,00**
			TOTAL 1+2	**$253.200.000,00**

4.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cooperación es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Este proyecto cuenta con vigencias futuras aprobadas mediante **Acuerdo No. 021 emitido por el Consejo Directivo de la CAS el 06 de Agosto de 2021.**

Para la ejecución del convenio se tiene el siguiente cronograma:

Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en el Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de la cual se accede al SECOP II.

Dado en San Gil (Santander), a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General- CAS

Proyectó. *Gloria Durán- Contratista SGL*
Revisó. Asesor *Humberto Vega Ordóñez*